

*Una manera de hacer Europa*

# Un minuto para la Igualdad

## RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fecha: 4 de julio de 2019

### Conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre cómo cerrar la brecha salarial de género

El Consejo de la UE ha adoptado conclusiones sobre políticas y medidas clave destinadas a cerrar la brecha salarial de género. Las conclusiones reconocen que la igualdad entre hombres y mujeres es un principio fundamental de la Unión Europea consagrada en los Tratados.



Consejo de la  
Unión Europea

La brecha salarial de género es otra consecuencia más de la desigualdad existente entre mujeres y hombres por lo que el abordaje para superarla tiene que realizarse desde diversos aspectos que permitan la reducción de la misma, es por ello que desde el Consejo se han presentado unas conclusiones que orientarán a los Estados miembros y a la Comisión Europea para conseguir este objetivo.

Las conclusiones extraídas solicitan a los Estados miembros, entre otros, que:

- Hagan un balance de todas las medidas disponibles orientadas a garantizar la aplicación efectiva a escala nacional del principio jurídico de igualdad de retribución para un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor.
- A partir de ahí, si procede mejoren las medidas disponibles o introduzcan otras nuevas para asegurar la aplicación efectiva del principio legal de igual remuneración por igual trabajo o trabajo de igual valor, especialmente medidas para mejorar la transparencia salarial sobre el refuerzo del principio de igualdad de retribución.
- Adopten medidas para reforzar la capacidad de los organismos para la igualdad de actuar, ayudar y representar a las víctimas de discriminación salarial.
- Tomen medidas eficaces para promover la igualdad en la educación y el empleo para abordar la segregación del mercado laboral.
- Adopten medidas orientadas a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y privada de mujeres y hombres fomentando la corresponsabilidad en la prestación de cuidados y tareas domésticas.
- Tengan en cuenta e incluyan medidas específicas para las mujeres y las niñas en sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible de acuerdo al ODS 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, haciendo seguimiento de la aplicación de todas las disposiciones pertinentes, recurriendo también a los datos basados en los indicadores establecidos en el marco de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing.

Además, desde el Consejo se insta a la Comisión Europea a que:

- Adopte la comunicación de la Comisión por la que se establece una estrategia específica sobre igualdad de género para el periodo posterior a 2019, que incluya medidas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres.
- Analice el impacto de la digitalización en la igualdad de género y el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada en el contexto del mercado laboral y lo tenga en cuenta a la hora de formular nuevas políticas.
- Siga activamente la evaluación en curso de las disposiciones de la Directiva 2006/54/CE por las que se aplica el principio de «igualdad de retribución» consagrado en el Tratado, considerando especialmente la necesidad de modificar la Directiva.
- Fomente el intercambio de buenas prácticas entre Estados miembros en lo que respecta a las medidas para hacer frente a las causas profundas de la brecha salarial.
- Refuerce la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas comunitarias, en particular las políticas en materia de juventud, educación y empleo, y en los futuros programas.

# Para consultar más información pulse en el siguiente enlace:

<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9804-2019-INIT/es/pdf>